

REQUISITOS VISA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular"
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm de largo y 2.6 cm de ancho o como máximo de 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si el solicitante no es nicaragüense.
- IV. En caso de realizar estudios mayores a 180 días, presentará los siguientes supuestos:
 1. **Original** de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique:
 - i. Nombre completo del solicitante;
 - ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
 - iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
 - iv. Fecha de inicio y terminación del curso;
 - v. Costo de la matrícula para el curso, y
 2. Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:
 - i. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a **U\$500** (quinientos dólares), durante los últimos tres meses, o
 - ii. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **U\$4800** (cuatro mil ochocientos dólares), durante los últimos tres meses, o
 - La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de **veinticinco años**, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.
 - En el caso que los padres asuman los gastos se deberá presentar **original** y copia de acta de nacimiento del solicitante para comprobar vínculo familiar y el supuesto de solvencia económica antes detallado.

a. Si el solicitante es menor de los **dieciocho años**:

1. Deberá acudir el menor de edad en compañía de ambos padres a firmar la solicitud de visa.
 - Si la patria potestad corresponde solo a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentarse copia certificada del documento oficial que así lo determine.
 - Si uno de los padres no se presenta físicamente a la oficina consular, se deberá presentar la autorización notarial en original del otro progenitor, en donde se haga constar su consentimiento para que lo represente ante la Embajada de México para realizar el trámite de visa, acompañado de su identificación válida y vigente cotejada por el mismo notario.
2. Original y copia del acta de nacimiento del menor.
3. Original y copia de la identificación vigente y válida de cada uno de los padres.
4. Copia del testimonio permiso de salida presentado en migración.
5. Original y copia de la visa de salida estampada en el pasaporte.

V. Pago de derechos por concepto de expedición de visa de **U\$36.00** (treinta y seis dólares)

IMPORTANTE:

- El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs.
- Las solicitudes de visa se realizan de manera personal. Para realizar el trámite de visa se deberá programar su cita por Internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- Recuerda asistir personalmente y llevar los requisitos completos una vez programada tu cita.
- Programe su visita con anticipación y presente su solicitud por lo menos diez días hábiles previos a su viaje.
- Se recomienda ampliamente no efectuar la compra de boletos y reservaciones de hotel antes de obtener la visa, no nos hacemos responsables de cambios de itinerarios o cancelaciones de viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y en base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa, no se regresará al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Los estudiantes becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. Para poder emitir una visa se requiere una autorización previa de la Dirección General de Servicios Consulares.

- En caso de consultas, diríjelas a Embajada de México al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218 o al correo consulado@embamexnica.org.ni